





# RECUERDO DE ANÍBAL SÁNCHEZ ANDRÉS<sup>1</sup>

AURELIO MENÉNDEZ<sup>2</sup>

1. El pasado día 21 de agosto de 2006 falleció Aníbal SÁNCHEZ ANDRÉS. En las últimas horas de la mañana, Mercedes, mi mujer, me comunicó que había llamado por teléfono Juan Luis IGLESIAS, para darme una noticia muy dolorosa: a primera hora de la mañana, un infarto de miocardio nos había llevado, de repente, a Aníbal Sánchez Andrés en su residencia de verano en Cordeiro-Valga (Pontevedra). Me quedé de una pieza, con el dolor de las noticias más amargas de mi vida. Por segunda vez perdía a uno de mis discípulos Catedráticos de la Universidad más queridos, y recordaba el pesar que había vivido varios años antes con el fallecimiento de Luis CARLÓN SÁNCHEZ. A ellos se añadía, en su condición de compañero y amigo personal, Rafael GARCÍA VILLAVERDE. Sólo los que vivimos el magisterio con cierta devoción sabemos lo que es esta relación a medio camino entre la amistad y la paternidad.

Con ese desconsuelo me fui el día 22 de agosto desde Gijón a Cordeiro. Allí me encontré con amigos y compañeros del Derecho Mercantil y de otras disciplinas y allí me encontré, claro está, con MATUCA y sus hijos, todos ellos viviendo el íntimo sufrimiento con una entereza y serenidad que me conmovieron profundamente. Me quedará, ya para siempre, la honda emoción de aquel funeral y aquel entierro con los que me despedí de mi querido Aníbal SÁNCHEZ.

---

<sup>1</sup> Texto de la intervención del Prof. Aurelio Menéndez en el acto académico «in memoriam» del Prof. Aníbal Sánchez Andrés celebrado en nuestra Facultad el día 17 de octubre de 2006, y que se publicará también en la Revista de Derecho Mercantil.

<sup>2</sup> Catedrático de Derecho Mercantil.

2. Se nos ha ido un gran universitario, un gran jurista, un gran maestro, una gran persona. Me encontré con él en 1962, en la Universidad de Salamanca, no mucho tiempo después de mi traslado académico desde la Universidad de Santiago. Enseguida me impresionó la sobriedad de su talante personal, su despierta inteligencia y su buen criterio, todo lo que nos proporciona a los profesores la seguridad de que estamos ante un alumno fuera de serie. El Premio Extraordinario de la Licenciatura y el Doctorado *cum laude* darían pronto buena fe de ello.

Son muchos los recuerdos, pero ahora me quedo con nuestro encuentro, en su tiempo de alumno de la Licenciatura de Derecho, en una tarde de estudio en el Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad salmantina. Una tarde en que los dos anduvimos varias horas entre libros, notas, y un prolongado diálogo para ahondar en el conocimiento de las «sociedades de hecho» en la tradición societaria del ordenamiento francés y, de otro lado, en las siempre problemáticas «sociedades irregulares». A lo largo de la vida muchas veces volvimos al recuerdo de aquella tarde en la que Aníbal empezó a pensar seriamente en su posible dedicación a la investigación y la docencia en la Universidad; tarde aquella, en la que tuve la percepción de que aquel alumno podía convertirse en un discípulo dedicado, de por vida, al servicio de la Universidad española. Así había de suceder hasta el mismo momento de su fallecimiento, convertido en uno de los profesores y maestros de más alto nivel de la Universidad española.

No debo ocultar que después de «aquella tarde» y de su decisión de dedicarse a la Universidad, aun le asaltó alguna duda. En el curso 1963-64, no dejó de acudir a la práctica de la pasantía, dando los primeros pasos del ejercicio de la abogacía en el Despacho salmantino del Decano del Colegio de Abogados D. José GARCÍA MIGUEL. Pero pronto volvió a la devoción universitaria, y ya sin vacilación alguna porque, entre otras cosas, Aníbal SÁNCHEZ ANDRÉS fue hasta el último día un ejemplo poco frecuente de dedicación seria y responsable a la Universidad. ¿Tendré que añadir que siempre fue una especie de «aldabonazo» en nuestra conciencia? Su entrega a la institución no le impidió nunca su pertenencia a organizaciones públicas y profesionales y a los cargos universitarios, donde siempre brillará su etapa como Decano de esta querida Facultad. Su experiencia académica se extiende durante cuarenta años de servicio en distintas Universidades y Escuelas Universitarias (Madrid, Salamanca, Oviedo, Murcia, Jerez de la Frontera y Bilbao), en su calidad de Catedrático de Derecho de Escuelas de Comercio y de Agregado y Catedrático de Derecho Mercantil de Universidad; se extiende asimismo a los cursos impartidos en Universidades extranjeras (en Guatemala, Chile y Argentina) y también a su extraordinaria labor

profesional en proyectos legislativos promovidos en Panamá, Perú, Nicaragua y Guatemala. Y ya, en fin, en España, a su condición de Letrado de la Bolsa de Comercio de Bilbao, Miembro del Consejo de Gobierno del Banco de España, Miembro del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Vicepresidente de esta Comisión (de 1992 a 1996) y Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación. Al lado de todo ello habrá que recordar su última estancia en Universidades extranjeras (Georgetown, en Washington, en 1997, y Harvard, en Boston, en 1998). Porque al fin todo su hacer estuvo siempre conectado a su vocación docente e investigadora, en la línea que siempre se propuso y de la que nunca se apartó. ¡Cuántas veces hablamos de todo esto, querido Aníbal, en conversaciones en las que me recordabas, a modo de crítica y a modo también de tu gran afecto, que entre tus maestros yo representaba el «alfa» y el «omega» de todos ellos, tu primer encuentro con la docencia y la investigación y tu último encuentro con un magisterio menos activo y un cierto desaliento en la vida de la Universidad que no siempre puede satisfacer en plenitud una sana ambición institucional como era la tuya.

**3.** Hemos perdido también a un gran jurista. No regateó ningún esfuerzo en favor de su más completa formación en la ciencia jurídico-mercantil de nuestro tiempo. Todavía alrededor de sus sesenta años -como ya he indicado- asumió todo el sacrificio que representaba su desplazamiento a los EE.UU. durante un curso para profundizar en el sentido y el alcance de las últimas reformas societarias del Derecho norteamericano. Estuvo siempre con los ojos abiertos a todo cuanto pudiera contribuir a la revisión de su extenso y rico saber jurídico. Concibió la jurisprudencia como el «conocimiento de las cosas divinas y humanas», en la seguridad de que no se puede alcanzar la alta calidad de jurista sin una amplia cultura que sirva de apoyo a la propia investigación jurídica; y la cultivó también como la «ciencia de lo justo y de lo injusto» en una renovación constante, y con frecuencia polémica, de la estructura de las instituciones mercantiles, con el propósito de hacer progresar la normativa propia de la disciplina y la solución de los conflictos de intereses que en ella se encierran. Al lado de todo ello, siempre habrá que recordar lo mucho que Aníbal nos enseñó sobre la necesidad de ser fieles a cuanto representa el rigor científico, tanto en materia de información práctica y bibliográfica, como en la interpretación más acorde con el sentido de la norma y los intereses de la realidad, como, en fin, en la valoración histórica y comparativa del contenido sustancial de cada institución.

Todo ello permite comprender la elevada calidad de sus aportaciones científicas en cualquier sector del Derecho Mercantil, pues en todos ellos (aunque tengamos que acentuar su simpatía hacia el Derecho de sociedades, el Derecho

de las instituciones financieras e, incluso, el Derecho de la navegación marítima) nos queda el sello de su profundo saber y de su buen hacer. No es posible referenciar aquí su amplia producción científica, con muestras inestimables en los distintos sectores del ordenamiento mercantil. Para lo que todo ello representó me remito ahora a su tesis doctoral «El derecho de suscripción preferente del accionista», que da una medida excepcional del riguroso modo de trabajar de Aníbal SÁNCHEZ, dando vida a una monografía que puede ser exhibida como modelo del estudio del Derecho y de lo que significa la muy alta calidad de una investigación jurídica. Toda su obra posterior está en la misma línea. Libros personales, libros en colaboración, libros colectivos, libros homenaje, publicaciones extranjeras, artículos en Revistas científicas, prólogos y notas varias, conferencias y coloquios, asistencia a Congresos nacionales e internacionales, todo nos muestra no sólo la extensión y calidad de su obra, sino también el progreso científico al que con ella ha contribuido en tan notoria medida. Por ahí mantuvo su vocación y su método de trabajo, algo que ha venido a cerrar el paso a la investigación posterior de no pocos temas de nuestra disciplina sin contar con sus publicaciones.

**4.** Nos hemos quedado, en fin, sin un gran maestro. Sus discípulos, incluidos en primer lugar los que han alcanzado sus plazas de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, las sobresalientes tesis doctorales y tesinas que dirigió y, por supuesto, sus numerosos alumnos dan fe de la calidad de su magisterio. Magisterio en la ciencia y magisterio en la vida porque, sin ningún alarde de nada, siempre tuvo abierto su despacho y su casa para la orientación magistral, la comunicación de su amplio saber y su excelente sentido jurídico, las consultas más variadas, todo en el seno de una permanente convivencia con alumnos y compañeros sin condiciones de ningún tipo y sin límite de tiempo. En las últimas décadas nos hemos beneficiado de su calidad de maestro en el área de Derecho Mercantil de esta Universidad Autónoma, donde su ausencia deja un hueco difícil de cubrir. Hasta ese nivel ha llegado su presencia en la callada dirección científica y moral de aquel área, pues al lado de nuestro dolor nos queda un enorme vacío, cuando no sabemos quién podrá sustituir su generosidad, su saber y su palabra, todo lo que representó Aníbal SÁNCHEZ en el conocimiento de nuestra disciplina, en la investigación científica, en la docencia más rigurosa y comprometida, en su pasión por la cultura y, en fin, en el modo de ir haciendo la vida.

**5.** Él acertó a ser un hombre entero, hombre de profesión y familia, hombre de constante y bien probada autenticidad, con toda su fama -como él mismo dejó escrito- de «crítico incómodo», pero que nunca mermó su sentido de la

amistad ni su característica bonhomía. Gran persona, cuya falta tanto vamos a notar en el ejercicio de la amistad. Su inteligencia nada frecuente estaba siempre al lado de su bondad, como algo inseparable del buen hacer. Muchas veces hablamos de la sobriedad de los castellanos y la ambigüedad de los «periféricos», de su preferencia por el «ser» y no por el «parecer», en gran medida porque él siempre dio muestras de su modo de ser radicalmente castellano, aquel carácter que se manifestaba en su economía de palabras, su proverbial seriedad, su sencillez y, en fin, en su modo de entender la vida. No debo decir más. Lo recordaremos siempre. Se nos ha ido un amigo y compañero ejemplar, un jurista y maestro de alto vuelo, y yo me quedo con la pena que me dejan tantas cosas compartidas desde aquella tarde de primavera en que se inició nuestra entrañable amistad.





## «IN MEMORIAM»: PROFESOR SÁNCHEZ ANDRÉS<sup>1</sup>

JUAN CARLOS SÁENZ GARCÍA DE ALBIZU<sup>2</sup>

Tras las atinadas palabras que acaba de pronunciar el Maestro Aurelio Menéndez debo reconocer que no resulta sencillo resaltar algo que en lo esencial no haya quedado dicho, puesto que todos los que nos encontramos reunidos en este acto tenemos la percepción de que nos ha dejado un gran profesor, un eminente jurista y una extraordinaria persona; por lo tanto, es casi imposible que cualquier intervención sobre Aníbal Sánchez Andrés pueda sustraerse a esa común opinión.

D. Aurelio acaba de referirse a Aníbal desde la perspectiva del Profesor y del Maestro suyo que fue, lo que le permitió conocerlo muy a fondo a lo largo de tantos y tantos años; a mí me ha correspondido, sin embargo, intervenir en mi condición de discípulo de Aníbal y, en consecuencia, sin otro título que el de discípulo más antiguo trataré de referirme a él en nombre de quienes hemos gozado del privilegio de su magisterio.

Hurgando en la memoria puedo recordar que tanto Fernando Oleo como Aurora Martínez, como yo mismo, conocimos a Aníbal en los últimos años de los setenta y primeros de los ochenta; Aníbal llevaba ya unos diez años en la Universidad Autónoma de Madrid, a la cual había llegado desde su Salamanca natal, en cuya Universidad conoció a D. Aurelio Menéndez y desde la cual entabló también una estrecha relación con D. Justino Duque, llegada que se produjo previo paso primero por la Univer-

---

<sup>1</sup> Texto de la intervención del Prof. Sáenz García de Albizu, en representación de los discípulos del Prof. Aníbal Sánchez Andrés, en el acto académico «in memoriam» celebrado en nuestra Facultad el día 17 de octubre de 2006.

<sup>2</sup> Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad Pública de Navarra.

sidad de Bilbao donde coincidió con D. Fernando Sánchez Calero y, poco más tarde, por la Universidad Complutense de Madrid junto al Maestro D. Rodrigo Uría.

Estas etapas previas habían dejado una huella indeleble en el Profesor Universitario que tuvimos ocasión de conocer en aquellos años.

Quienes lo recuerdan en el ejercicio de su labor docente coinciden en manifestar que se trataba de una persona seria, muy rigurosa y, para algunos, bastante exigente, una persona, en fin, que transmitía una gran sabiduría y una profunda formación en todos los campos del saber. Yo, que procedía de San Sebastián, no tuve la suerte de asistir a sus clases, pero, desde luego, doy fe de que esa descripción se corresponde bien con la actitud que yo pude percibir tanto en Cursos de Doctorado como en Seminarios, en los que tuve ocasión de participar junto a él.

Pero esos caracteres que definen a Aníbal Sánchez Andrés como docente no eran casuales, ni tampoco caprichosos, sino que, por el contrario, eran sólo la consecuencia necesaria de su posición vital frente al Derecho: Aníbal siempre nos recordó que se equivocaban quienes pensaban que en el Derecho todo es discutible, todo es opinable; lo que sucede –solía apostillar– es que hay que estudiar, hay que saber Derecho y sólo entonces llegaremos a descubrir que el Derecho es mucho menos opinable de lo que algunos piensan. Pero este estudio, ese aprendizaje requiere trabajo, mucho trabajo, un trabajo que Aníbal nunca escatimó; y, desde luego, jamás se le hubiera ocurrido hacerlo cuando se trataba de sus alumnos.

En este sentido, me viene a la memoria una situación curiosa que se produjo siendo Aníbal Decano de la Facultad: Ocurrió que debía de tener una comida de trabajo a la cual era imprescindible su asistencia, lo que preocupó a Aníbal por cuanto debía de impartir clase a las cuatro de la tarde; me pidió, por favor, que le sustituyera, ya que él no iba a poder llegar a tiempo. Cual fue mi sorpresa cuando al dirigirme a dar esa clase vi llegar a Aníbal por los pasillos de la vieja Facultad; a pesar de mis protestas, me devolvió a mi despacho argumentando que una buena clase a las cuatro de la tarde era lo mejor para hacer bien la digestión. Quiero mostrar con este ejemplo hasta qué punto en el cumplimiento de su deber para con sus alumnos Aníbal no toleraba excusas por muy justificadas que éstas estuviesen. Diré más, a lo largo de mis siete años de estancia en esta Universidad, esa fue la única ocasión en que Aníbal se permitió tan osada licencia; y no es porque no confiara en mí –lo aseguro– sino que, como recuerdan asimismo mis compañeros, ese era también su comportamiento habitual frente a todos ellos.

Ahora bien, Aníbal no sólo fue un magnífico docente sino un Profesor integral, que aplicó esos mismos criterios de seriedad y rigor a los múltiples y variados trabajos de investigación que adornan su sólida trayectoria universitaria. En efecto, la obra de Aníbal no sólo es importante en cantidad y calidad, sino que además abarca los más diversos sectores de la disciplina; es cierto que la obra de Aníbal destaca sobremanera por sus trabajos en Derecho de Sociedades o en Derecho del Mercado de Valores, pero resultaría así mismo injusto prescindir de otras publicaciones que integran y completan su currículum como investigador. Sin olvidar su primer trabajo sobre Derecho de la Competencia allá en el ya lejano 1.965, habría que referir también algunas aportaciones suyas al Derecho de Contratos: Así, sus artículos sobre condiciones generales o sobre contratos de edición. Tampoco le fue ajeno el sector de los Títulos-Valores en el cual se encuadra su excelente trabajo sobre la evolución histórica de la letra de cambio incluido en los Estudios de Derecho Cambiario que dirigiera el Profesor Aurelio Menéndez en 1.986, sin dejar de lado sus incursiones en el ámbito del Derecho Concursal, como la que realizó en los años ochenta en relación con las crisis bancarias y en colaboración con su gran amigo el Profesor Juan Luis Iglesias o la todavía muy reciente aportación a los Estudios en Homenaje al Profesor D. Manuel Olivencia.

Pero si, al margen de lo que constituyó el núcleo central de su obra –Sociedades y Mercado de Valores- tuviera que destacar algún sector especial hacia el cual Aníbal mostró una gran querencia y singular cariño, recordaría, sin duda, el relativo al Derecho del Transporte y, por extensión, también al Derecho Marítimo. Suyo es el excelente artículo sobre el transporte combinado publicado en la Revista de Derecho Mercantil y también el Comentario a los artículos 1.601-1.603 del Código Civil en la edición realizada por el Ministerio de Justicia, así como la voz «Transporte» en la Enciclopedia Jurídica Civitas. Por extensión, como decíamos, Aníbal se aproximó también al Derecho Marítimo para abordar con particular finura y rigor los problemas que suscita la avería gruesa y lo hizo además en sucesivos trabajos que vieron la luz en 1.978, 1.981, 1.985 y 2.000. Sus conocimientos en todas estas materias le llevarían a participar en diferentes Ponencias nombradas en el seno de la Comisión General de Codificación, una de las cuales, hace escasamente dos años, tuvo ocasión de elevar al Gobierno una Propuesta de Anteproyecto de Ley General de la Navegación Marítima, texto mediante el cual se pretende acometer una drástica reforma de nuestra envejecida legislación marítima. En fin, puedo testificar que la afición de Aníbal por estos temas ha marcado la trayectoria universitaria de algunos de sus discípulos.

Pero hemos advertido anteriormente que el grueso de la obra de Aníbal Sánchez Andrés aparece estrechamente ligado tanto al Derecho de Sociedades,

en una primera etapa, como al Derecho del Mercado de Valores en otra posterior. Y cuando asociamos su nombre al Derecho de Sociedades ningún mercantilista puede evitar conectarlo con el de su obra maestra: El derecho de suscripción preferente del accionista. Esta monografía que en su origen constituyó el objeto de su Tesis Doctoral ha representado para muchos de los que luego hemos trabajado junto a él la guía de lo que constituye un trabajo de investigación de esa naturaleza; y no exagero si afirmo que dicha monografía viene constituyendo también un modelo de referencia incluso fuera de nuestra propia disciplina, en la medida en que en la misma vienen a condensarse en su máximo exponente las virtudes que debe aspirar a lucir un trabajo de Tesis Doctoral.

Como he apuntado hace un momento, este trabajo ejemplar se adscribe a la que he venido a denominar «la primera etapa» de la trayectoria investigadora de Aníbal en la cual aparecen también otras destacadas aportaciones al Derecho de Sociedades sobre las cuales no voy a insistir; dicha etapa se extiende aproximadamente hasta la segunda mitad de los ochenta en que ve la luz la Ley del Mercado de Valores y con ella el traslado de Aníbal a la C.N.M.V. en la que permanecería desde 1.988 hasta 1.996. Debo decir que dicho traslado no fue casual; su experiencia como Letrado de la Bolsa de Bilbao en los primeros años de su formación universitaria así como algunos destacados trabajos publicados en la primera mitad de los ochenta sobre el entonces denominado Derecho Bursátil fueron su mejor carta de presentación.

Su paso por la Comisión Nacional de Mercado de Valores, primero como Consejero y más tarde como Vicepresidente, resultó decisivo para la construcción del entramado normativo sobre el cual acabaría asentándose nuestro vigente Derecho del Mercado de Valores. Esta nueva situación alejó provisionalmente a Aníbal de las aulas universitarias, pero su condición de Profesor integral le llevó aún más, si cabe, a volcarse en su faceta como investigador. Su condición de trabajador infatigable le permitió compaginar su función en tal Alto Organismo con su permanente preocupación por la investigación que se proyectó sobre innumerables trabajos que vieron la luz a lo largo de esta etapa y, entre los cuales, no podemos olvidar aquellos que tuvieron por objeto el estudio de las O.P.A.s.

De regreso a su querida Facultad de Cantoblanco, Aníbal proseguiría incrementando su producción científica volcada ahora ya definitivamente sobre el Derecho del Mercado de Valores que él mismo había contribuido a construir y cuyos estudios han ayudado a perfeccionarlo. Quedaron, sin embargo, en su cajón unas magníficas lecciones sobre este sector del ordenamiento que seguramente merecerían ser dadas a conocer, incluso en su condición de inacabadas.

Pero Aníbal no se limitó a cumplir brillantemente con sus tareas docentes, ni tampoco consideró que la función del Profesor Universitario se agotaba con su ingente y muy destacada producción científica; él era un universitario de una sola pieza, que amaba la Universidad y que, por lo tanto, padecía con sus miserias, como tantas veces lo manifestó en diferentes pasajes de los Prólogos que tuvo ocasión de redactar y en los cuales mostraba con gran claridad y lucidez su visión de su *alma mater*; ahora bien, su superior compromiso con ella no le permitía detenerse en esas simples críticas sino que, muy al contrario, consideró que en momentos puntuales su colaboración a la siempre ingrata labor de gestión universitaria podía resultar necesaria. Desde la generosidad y con una ciega vocación de servicio, Aníbal desempeñó en diferentes etapas de su vida el cargo de Director de Departamento y también el de Decano de la Facultad entre 1.986 y 1.988.

Esta etapa como Decano la recuerdo como no exenta de algunas dificultades muy especiales a las que Aníbal y su equipo tuvieron que hacer frente; unas dificultades que califico de especiales por cuanto supusieron un gran plus de esfuerzo sobre la de por sí no siempre grata gestión ordinaria. Eran los tiempos en que S.A.R., el Príncipe de Asturias, iniciaba entre nosotros su formación jurídico-económica, circunstancia que también vino a coincidir con las primeras y siempre complicadas gestiones que acabarían conduciendo a la construcción de la nueva Facultad. Fueron unos años en los que a la inteligencia y al trabajo intenso y callado había que unir otras virtudes: virtudes como la prudencia, la eficacia y, por encima de todo, un equilibrio de espíritu a prueba de cualquier tipo de contrariedad. Con Aníbal al frente puedo afirmar, sin riesgo de equivocarme, que aquel equipo del cual también formaron parte los Profesores Antonio Manuel Morales, Ángel Menéndez, Alfonso Ruiz Miguel y Julio Díaz-Maroto superó el trance con una excelente calificación.

Sin embargo, para nosotros los discípulos, tanto los más veteranos como los más recientes en el tiempo, Aníbal era mucho más que un Profesor universitario integral. Era nuestro Maestro, un Maestro ejemplar. Defensor a ultranza de la libertad intelectual, tanto para sí mismo como para los que junto a él nos formamos, Aníbal nos guiaba, nos apoyaba, nos sugería, pero al mismo tiempo se empeñaba machaconamente en que cada uno recorriera su propio camino ya que él tenía muy asumido que esa y no otra era la función del Magisterio, como así lo recordó en el Preliminar al libro de Aurora Martínez (Las interdicciones legales del quebrado). En él afirmaba textualmente que la filiación intelectual «sólo es auténtica en la medida en que es también autónoma y facilita a los discípulos la oportunidad de realizar su particular vocación y su genuino estilo de pensamiento, a los que el maestro sólo añade algo de experiencia y método».

Aníbal ejerció su Magisterio desde la libertad, pero también desde la exigencia que no sólo reclamó para sí mismo sino que también proyectó sobre sus discípulos como se desprende claramente de las reflexiones que realizó en el Prólogo al libro de Fernando Oleo (*La escisión de la sociedad anónima*) donde se refiere a la necesidad de «generar en el investigador hábitos epistemológicos adecuados, familiarizando al estudioso con el sistema y métodos que definen un determinado estado de la ciencia» y que «sólo una actitud metodológica, que ha de ser no sólo subjetivamente neutral, sino sobre todo objetivamente controlable es capaz de llegar a corregir las desviaciones que dentro de la ciencia en general –y de la jurídica en grado acaso mayor que en otros ámbitos- han desembocado en la excesiva proliferación de estudios escasamente representativos, por cuanto se limitan a ordenar aportaciones preexistentes, sin llegar verdaderamente a trascenderlas, o alimentan la aparición de obras de significación perturbadora en cuanto nos sitúan ante falsas innovaciones, que son en mayor medida fruto del despiste o del capricho que del hallazgo de algo verdaderamente nuevo u original».

Libertad, rigor científico y generosidad: Aníbal se nos mostró como una persona que ejerció su Magisterio de una manera absolutamente desinteresada, disponible a todas horas. Si llegábamos de fuera de Madrid, él programaba su actividad para brindarnos lo mejor de su tiempo; si residíamos aquí, prácticamente cualquier momento era bueno para abordarlo y solicitar su consejo; si era él quien desempeñaba sus funciones en la C.N.M.V., tampoco eso constituía un obstáculo para ocuparse de todos nosotros, pues únicamente debíamos respetar sus reuniones oficiales, así como aquella clase de inglés que recibía a primera hora de la mañana. Su propio domicilio familiar o la casa de Cordeiro fueron asimismo testigos de tantas y tantas discusiones jurídicas que el propio Aníbal fomentaba. Siempre a nuestro lado, siempre pendiente de nuestra actividad investigadora, de nuestras tesis doctorales, de los demás trabajos de investigación y de nuestros concursos de acceso a plazas docentes a los que siempre quiso acompañarnos. En fin, un Maestro inolvidable.

Ahora bien, por encima de esa condición de Profesor Universitario integral y de Maestro excepcional deseo destacar la figura de Aníbal Sánchez Andrés como persona, como amigo: Era un hombre sencillo, discreto y profundamente entrañable. Todos lo recordamos como un compañero cercano, amable y profundamente humano, siempre dispuesto a tender puentes y a buscar equilibrios estables que hicieran la vida universitaria más armoniosa. Esa actitud la potenció siempre y no sólo entre los muros de este recinto universitario, sino que lo hizo también con sus compañeros de profesión cualquiera que fuera su ads-

cripción o credo. Podía resultar crítico con unas determinadas ideas o argumentaciones y lo era frecuentemente, pero al mismo tiempo se mostraba inflexible ante cualquier manifestación que pudiera encerrar una descalificación general y, más todavía, si ésta tenía un alcance personal.

Para nosotros, sus discípulos, su figura representó la de ese hermano mayor al cual se admira y se pretende imitar, aunque frecuentemente con escaso éxito. Siempre pendiente de nuestros problemas y no sólo los profesionales sino, especialmente, los personales, incluso los de nuestras familias, lo cual le hacía ser una persona especialmente querida no sólo por los mayores, sino más si cabe por «esos locos bajitos» a los que se refería Serrat.

Para Aníbal nosotros éramos esa gran familia, bien avenida, a la que gustaba reunir frecuentemente, esa gran familia en la que participaba también la suya propia: Siempre acompañado de su esposa, la inseparable Matuca, de su hija Susana quien brillantemente trata de seguir ahora los pasos de su padre en el aprendizaje del siempre difícil pero apasionante oficio universitario, de su hijo Pablo volcado en la Historia y disfrutando con sus legajos, como así se lo recuerda su padre en una dedicatoria todavía inédita, y, por último, de Álvaro, capaz de descolocar con sus ocurrencias a cualquiera de sus progenitores; sí, me estoy refiriendo a aquel niño cuyo padre le daba personalmente las medicinas en la guardería de la Universidad, suceso éste que algún duende maléfico deslizó años más tarde en las páginas de la revista Cantoblanco. Este era nuestro Aníbal, al cual ahora sólo nos resta decirle: Hasta siempre Profesor, hasta siempre querido Maestro, hasta siempre Amigo ANÍBAL. Ojalá sepamos ser fieles al ejemplo que con tu vida y con tu obra nos has dado.





## **BIBLIOGRAFIA DEL PROFESOR SANCHEZ ANDRES**

### **I.- LIBROS PROPIOS**

1. *El derecho de suscripción preferente del accionista*, Civitas, Madrid 1973. Reimpresión 1990.
2. *Sociedad Anónima modelo 1998 Reforma (Parcial) y Crítica (Total) de un Texto legislativo reciente*. McGraw Hill Interamericana. Madrid 1999.

### **II.- LIBROS EN COLABORACIÓN**

3. *Las acciones*, «Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles», Vol. IV, tomo I, Civitas, Madrid 1994 (con Menéndez y Beltrán).
4. *Stock Options. Tres perspectivas: mercantil, laboral y fiscal*. Aranzadi 2002 (con Desdentado, Alonso y Limón).
5. *Lecciones de Derecho Mercantil*. Dirigido por A. MENÉNDEZ. Thompson Civitas. Madrid 2004. 2ª edición, 3ª edición 2005; 4ª ed. 2006.

### **III.-LIBROS COLECTIVOS**

6. «Prácticas restrictivas de la competencia y competencia ilícita», *I Congreso Internacional de Derecho Industrial y Social*, Sección española de CIDIS, Tarragona 1965, páginas 667 et seq.
7. «El derecho de suscripción en los Fondos de Inversión Mobiliaria», *Coloquio sobre Fondos de Inversión*, Bilbao, 1974, Página 5 et seq.
8. «Aproximación al sistema de contratos editoriales en la Ley de 12 de marzo de 1975», *Miscelánea conmemorativa UAM*, Madrid 1982, páginas 521 et seq.

9. «Marco histórico comparativo de la nueva disciplina sobre la letra de cambio», *Estudios de Derecho Cambiario* (Ed. A. Menéndez), Civitas, Madrid 1986, páginas 29 et seq.
10. «Aumento y reducción del capital», *La reforma del Derecho de Sociedades*, Colegio de Registradores - Civitas, Madrid, 1987, página 363 et seq.
11. «Informe sobre inaplicabilidad el Derecho de suscripción a las Ofertas Públicas de Adquisición», *La OPA del Banco de Bilbao*, BB, Madrid 1987.
12. «Comentarios a los Artículos 1601-1602 (TRANSPORTE)», *Comentarios del Código Civil*, Ministerio de Justicia, Civitas, Tomo II, Madrid 1992, páginas 1212 et seq.
13. «Teología y Tipología de las Ofertas Públicas de Adquisición en Derecho Español». *La lucha por el control en las grandes sociedades*, Deusto, 1992, Página 3 et seq.
14. «La Comisión Nacional del Mercado de Valores en su primer aniversario: Algunas experiencias», *El Nuevo Mercado de Valores. Studia Albornotiana*, Bolonia, 1993, páginas 69 et seq.
15. «La Protección del Inversor en el Mercado de Capitales», *Reforma del Derecho Privado y Protección del Consumidor*. Documentos Consumo, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1994, Página 213 et eq.
16. «La nueva legislación del Mercado de Valores. Fundamentos económicos y jurídicos para la regulación de la materia». *Perspectivas actuales del Derecho Mercantil* (Ed. Fernando Sánchez Calero), Aranzadi, Pamplona 1995, Páginas 91 et seq.
17. «Ética y Regulación en los mercados financieros», *La dimensión ética de las instituciones y mercados financieros* (Ed. Antonio Argandoña), Fundación BBV, Bilbao 1995, Página 303 et seq.
18. «Aportaciones de Joaquín Garrigues al Derecho del Mercado de Valores». Maestros Complutenses del Derecho: Joaquín Garrigues, Jurista y Universitario ejemplar, Servicio de Publicaciones Fac. de Derecho, Banco Central Hispano, Madrid, 1996, p. 145-155.
19. «Regulación, Control de Riesgos y Cooperación Internacional en relación con instrumentos derivados». *Productos derivados y mercados Organizados*. UIMP - MEFF - Civitas, Madrid, 1997, Página 19 et seq.
20. «Para un catálogo de problemas «mayores» en materia de protección de los partícipes de un Fondo de Inversión», *La Protección de los partícipes de los Fondos de Inversión*, KPMG/Moreno-Luque (Eds.), Madrid, 1997, Página 9 et seq.
21. «Apunte sobre los Conflictos de intereses en los mercados de valores». D. Melé (Coord.) *Ética en la actividad Financiera*, IESE, Pamplona, 1998, Página 161-175.
22. «*Stock Options y asistencia financiera*», en Fernando Sánchez Calero y Javier W. Ibáñez. *La retribución de los administradores en las sociedades de capital. Estudio especial de las opciones sobre acciones y otros derechos referidos a la cotización*, Colex, Madrid, 2003, p. 91-128.
23. «Algunos aspectos de la Directiva sobre garantías financieras en relación con el mercado español de los mercados de valores», *Encuentro sobre historia de la propiedad. Crédito y garantía, Quinto Encuentro interdisciplinar sobre historia de la propiedad*. Colegio de Registradores, Salamanca, en prensa.

24. «Contratos de pasaje y remolque» y «Contratos de consignación, practicaaje y manipulación portuaria», en *Jornadas sobre la propuesta de Anteproyecto de LENM*, editado por Civitas y la AEDM, en prensa.

#### IV.- LIBROS HOMENAJE

24. «Notas sobre la función económica del aumento de capital con medios propios», *Estudios Garrigues III*, Madrid, 1971, p. 195-215.
25. «Reflexiones críticas sobre la avería común», *Uría*, Madrid, 1978, p. 727-760.
26. «Cuestiones previas al estudio del transporte realizado por medio de vagones particulares», *A. Polo*, Barcelona, 1981, p. 1015.
27. «La Bolsa como forma de mercado y como pieza del sistema financiero», *A. Rodríguez Sastre*, Madrid, 1985, p. 397.
28. «La reforma del mercado de títulos en España», *Verdera III*, Madrid, 1994, p. 2345-2359.
29. «OPAS y defensa de la competencia», *Broseta*, Valencia, 1995, p. 2843.
30. «La transmisión de valores cotizados y su formalización legal», *Menendez, III*, 1996, p. 3423-3442.
31. «Contabilidad y mercado de valores. Sobre la conveniencia de una información contable imperativa», *Cubillo Valverde*, Madrid, 1997, p. 559-597.
32. «A propósito de un caso de transformación de acciones ordinarias en preferentes sin voto, con opción a recuperarlo», *Duque*, Universidad de Valladolid, 1998, p. 613-627.
33. «Las *Stock Options* y las fórmulas mágicas de la Ciencia Jurídica», *F. Sánchez Calero*, Madrid 2002, p. 1485 y ss.
34. «Ius Publicum-Ius Privatum. Gobierno corporativo y Mercado de Valores», *I. Sánchez Mera*, Madrid 2002, p. 1767 et ss.
35. «Intenciones, hechos concluyentes y proceder contradictorio. Un ensayo de encuadramiento del régimen jurídico de las OPAS en la doctrina de los actos propios», *Libro Homenaje a Díez-Picazo*, Civitas, Madrid, 2003, p. 6087 a 6120.
36. «Vaticinios que se cumplen. El Fondo de Garantía de Inversiones. Entre el fraude y la insolvencia». *Libro homenaje Olivencia*, Tomo V *Liquidación Concursal. Conclusión y Reapertura del concurso. Calificación del concurso. Supuestos especiales*, p. 5665 et seq. Madrid, 2005, Edit. Marcial Pons.
37. «Deber de abstención de los administradores y actuaciones a favor de ley en las ofertas públicas de adquisición», *Libro Homenaje a Rodríguez-Mourullo*, Thomson-Civitas, Madrid, 2005, p. 2171 a 2196.
38. «OPA, fusión y modificación de estatutos: Aproximación al tema en Derecho europeo, comparado y español», *Libro Homenaje a González Campos*, Editer publicaciones, Madrid, 2005, p. 2067 a 2092.
39. «La Disposición Transitoria Tercera 2.c, de la llamada Ley de Transparencia como interpretación auténtica de normas anteriores», *Estudios en Homenaje al Prof. García Villaverde*, en prensa.

40. «Apunte sobre el contrato de pasaje en la Propuesta de Anteproyecto de Ley General sobre la Navegación Marítima», *Libro Homenaje a Amorós*, I, Centro de Estudios Registrales, Madrid, 2006, pp. 667 a 675.
41. «Las sociedades de inversión de capital variable», *Liber amicorum Antonio Gonzalez-Cuellar*, en prensa.

#### V.- PUBLICACIONES EXTRANJERAS

42. «Profili generali delle crisi bancarie in Spagna» (con Iglesias Prada), *Banca, Borsa e Titoli di Credito*, oct. nov. 1984, I. Pag. 515-540.
43. «Conflict of Interest in Securities: The Spanish Experience», en Guido Ferrarini (Ed.), *European Securities Markets. The Investment Services Directive and Beyond*, Kluwer Law International, London 1998, Pág. 165-173.

#### VI.- VOCES (firmadas en *Enciclopedia Jurídica Básica*, Cívitas, Madrid 1995)

44. Avería	Derecho Mercantil, Tomo I	Páginas	732-738
45. Bolsa de Valores	«	«	821-828
46. Comisión bursátil	«	«	1122-1126
47. Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)			1138-1144
48. Contrato bursátil			1561-1568
49. Contratos de doble			1582-1587
50. Cotización de valores	II		1787-1794
51. Derecho de suscripción preferente			2256-2261
52. Derecho del Mercado de Capitales			2270-2277
53. Mercados de Deuda Pública	III		4277-4280
54. Mercados Financieros			4280-4284
55. Ofertas Públicas sobre valores mobiliarios			4562-4567
56. OPA (Oferta Pública de Adquisición)			4581-4587
57. Opción (financiera)			4588-4595
58. Operación a plazo			4595-4601
59. Repo	IV		5809-5813
60. Sociedad de Valores			6316-6322
61. Transporte			6649-6656
62. Valor negociable			6797-6802

#### VII.- PRENSA

63. Abuso de Información Privilegiada, Diario «EL PAÍS». Noviembre de 1996.
64. Más sobre la legalidad de las *Stock Options*, Diario «EL PAÍS», 9 de enero de 2000

### VIII.- PRÓLOGOS, CLAUSURAS Y NOTAS VARIAS.

65. Torrente: *La Bolsa en José de la Vega*, Bolsa de Madrid, 1980
66. Saenz García de Albizu, *El objeto social en la sociedad anónima*, Madrid, 1990
67. Cano Rico: *La Bolsa y el Mercado de Valores*, Valencia, 1990
68. Saenz García de Albizu, *La innavegabilidad del buque en el transporte marítimo*, Madrid, 1992
69. Izquierdo: *Los mercados de valores en la CEE*, Civitas, Madrid, 1992
70. Martínez Florez: *Las Interdicciones legales del quebrado*, Civitas, Madrid, 1993
71. Fuertes: *La Comisión Nacional del Mercado de Valores*, Lex Nova, Valladolid, 1994
72. AAVV: *El nuevo mercado de valores*, Colegio Notarial de Madrid, 1995
73. Oleo: *La escisión de la Sociedad Anónima*, Civitas, Madrid, 1995
74. «Reflexiones sobre la reforma del sector marítimo español a final del siglo», *REDM*, 2000, P. 57 et seq.
75. «Rodrigo Uria (1906-2001). En memoria del hombre de carne y hueso», LIV, fasc. IV, ADC, octubre-diciembre 2001, p.1341 et seq.
76. Herrera: *El mercado de Deuda Pública, Anotada*. Edersa 2002
77. Marcos, *El coste de la muerte. Competencia y consumo en el mercado de los servicios funerarios*, Cizur Menor, 2006

### IX.- ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

78. «El transporte combinado de mercancías», *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1975, p. 49 et seq.
79. «El Congreso de Amberes sobre fletamento y transporte combinado», *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1975, p. et seq.
80. «En torno al concepto, evolución y fuentes del Derecho bursátil en el sistema jurídico español», *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1980, p. 30 et seq.
81. «El control de las condiciones generales en Derecho Comparado», *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1980, p. 447 et seq.
82. «La avería gruesa en relación con el proceso evolutivo de la responsabilidad del porteador marítimo», *Anuario de Derecho Marítimo (ADM)*, 1981, p. 131 et seq.
83. «Comentarios a la modificación del Reglamento de Bolsa. La admisión de valores a cotización oficial», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil (RDBB)*, 1982, p. 79 et seq.
84. «Las crisis bancarias en España. Apuntes sobre su tratamiento hasta la segunda mitad del siglo XX», *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1984, p. 7 et seq.
85. «Perfiles generales de la crisis en la Banca española contemporánea» (con Iglesias Prada), *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1984, p. 47 et seq.
86. «Fundamento, evolución y perspectivas de la avería gruesa», *Anuario de Derecho Marítimo (ADM)*, 1985, p. 237 et seq.
87. «A modo de prontuario sobre una reforma polémica: La Ley 24/88 del Mercado de Valores», *Revista de Derecho Mercantil (RDM)*, 1989, p.261 et seq.

88. «La reforma del Mercado de Valores español: algunas claves orientadoras», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*, (RDBB), 1990, p. 11 et seq.
89. «Sobre la caracterización y régimen de las llamadas OPAS simultáneas», *La Ley*, 28 mayo 1990, p. 1 et seq.
90. «Sobre las orientaciones del Proyecto de Real Decreto para la Representación de valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles», *Revista General del Derecho* (RGD), 1992, p. 2843 et seq.
91. «Compatibilidad de un anuncio de oferta sucesiva con el Reglamento de OPAS, estando en curso otra oferta pública», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil* (RDBB), 1992, p. 935-984.
92. «A propósito de un caso de transformación temporal de acciones ordinarias en preferentes sin voto con opción a recuperarlo», *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* (RCDI), 1992, p. 2495 et seq.
93. «Anotaciones a una doctrina reciente en materia de pago y aplicación del dividendo», *Revista General del Derecho* (RGD), 1993, p. 4702 et seq.
94. «Criterios de interpretación de los artículos 36 y 37 de la Ley del Mercado de Valores y su aplicación a la transmisión de valores cotizados cuya negociación ha sido suspendida», *Poder Judicial*, nº 29, 1993, p. 79 et seq.
95. «Ampliaciones parcialmente gratuitas del capital en la Sociedad Anónima», *Derecho Notarial*, nº 6, abril-junio, 1993, p. 155 et seq.
96. «Las cláusulas de «blindaje societario», con especial referencia a las sociedades cotizadas», *Anales de la Academia Matritense del Notariado* (AAMN), Tom. XXXIII, 1994, p. 31 et seq.
97. «Razones y problemas de la reforma proyectada de la Ley del Mercado de Valores», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil* (RDBB), 1996, p. 357 et seq.
98. «Apunte crítico sobre algunas propuestas de reforma de la Ley del Mercado de Valores, dignas de Comentario», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil* (RDBB), julio-septiembre 1998, p. 830 et seq.
99. «Nueva legislación del Mercado de Valores (Observaciones preliminares al Anteproyecto de 1885)», 73, *Revista de Derecho Bancario y Bursatil*, 1999, p. 67 et seq.
100. «La protección del inversor y el Fondo de Garantía de Inversiones», 75, *Revista de Derecho Bancario y Bursatil*, 1999, p. 111 et seq.
101. «La Sociedad Anónima y el Mercado (Observaciones al paso de una reforma indebida)», 14, *RdS*, 2000, p. 13 et seq.
102. «Las llamadas *Stock Options* y las fórmulas mágicas de la Ciencia Jurídica», 2, *Revista Jurídica, Estudiantes UAM*, 2000, p. 21 et seq.
103. «Reflexiones finales sobre la reforma a partir de la realidad del sector marítimo español al final de siglo», *Revista Española de Derecho Marítimo*, 2000, p. 57 y seq.
104. «Verdades y mentiras: de nuevo sobre la avería común», *Boletín de Asociación de Derecho marítimo*, diciembre de 2000, p. 348 et seq.
105. «Ius publicum-Ius privatum. Gobierno corporativo y Mercado de Valores», *ADC*, 2001, p. 1029 et seq.

106. «La formación del jurista. Entre la Economía y la Paideia», *Anuario Facultad de Derecho*. UAM, 2002, p. 141 et seq.
107. «¿Desmantelamiento en un solo acto de la OPA obligatoria por adquisición de participación significativa en actos sucesivos?», *RdS*, 2003, p. 155 a 167.
108. «Sobre los modos de oposición a una OPA hostil: blindajes y otras medidas defensivas», *Revista Jurídica Estudiantes UAM*, 2003, p. 331 a 360.
109. «Valores negociables, instrumentos financieros y esquemas contractuales de inversión», *RBB*, 2005, nº 99, p. 7 y ss.